



PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON DESTINO A ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VIEDMA

RESOLUCIÓN N° 005 /22/PG

Viedma, 24 de enero de 2022 -

VISTO:

El expediente A/CM/1119/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias; y la Resolución Nro. 107/19 PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 15/03/2019 entre este Poder Judicial y el Sr. Jorge Eduardo CÁMPORA, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nro. 107/19 PG, para la locación del inmueble ubicado en calle Colón esquina Garrone de la ciudad de Viedma (fs. 277/281 vta. y fs. 286/288 vta.).

Que la Cláusula TERCERA (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de treinta y seis (36) meses contados a partir del 15/03/2019 -cuyo vencimiento opera el día 14/03/2022- prorrogable a opción del locatario por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del período original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 13/01/2022, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del inmueble en cuestión por el término de treinta y seis (36) meses (fs. 393).

Que mediante Nota Nro. 16/2022-AG de fecha 14/01/2022, se notificó vía electrónica en tiempo y forma al locador, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la mencionada Cláusula TERCERA (3ra.) por un periodo de igual duración al inicialmente contratado (fs. 393/394), cuya constancia de notificación luce a fs.

399/400.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 396/397 vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que, en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 407 la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en orden a las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley K N° 4199.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello; y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199,

EL SR. PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 15/03/2019 entre este Poder y el Sr. Jorge Eduardo CÁMPORA -DNI N° 7.399.183-, CUIT Nro. 20-07399183-9, en su carácter de usufructuario del inmueble ubicado en calle Colón esquina Garrone de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del 15/03/2022.

Art. 2) Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	321	Locación de inmuebles	\$ 2.485.558,22

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Jorge Eduardo Cámpora.



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON DESTINO A ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CON ASIENTO DE FUNCIONES EN LA CIUDAD DE VIEDMA

RESOLUCIÓN N° 005 /22/PG

Art. 3) Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Art. 4) Registrar, notificar al Señor Jorge Eduardo CÁMPORA, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

ANTE MI:

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

LIC. LAURA D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro

